

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA PARTICIPACIÓN EN BOLIVIA LAB 2015 Y
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
DE PROPUESTAS.**

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1034 *03.06.2015

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno Nº 05-S/1.549 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico, con antecedentes completos, con fecha 26 de mayo de 2015, que acompaña copia de Acta de Sesión Extraordinaria Nº 02/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual suscrito por la respectiva Secretaría y por la Jefatura del Departamento recién mencionada en su calidad de presidente de la sesión, y la respectiva pre-afectación.

Que, la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en específico, lo señalado en el artículo 9º letra m), establece que uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, en ejercicio de la atribución señalada en el considerando anterior y según consta en acuerdo Nº 6, del acta de sesión Extraordinaria Nº 02/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector Audiovisual, aprobar su participación en el VII Bolivia Lab 2015 "Proyectos con Altura", a través de la selección de un proyecto representante y del financiamiento de su traslado.

Que, la convocatoria al VII Bolivia Lab 2015 es efectuada por la instancia extranjera, y en ella se indica que los países invitados deberán evaluar y seleccionar internamente un proyecto representante. Se deja constancia que el Programa ofrece a sus participantes becas para el encuentro que incluyen matrícula, hospedaje y alimentación, además de un incentivo al mejor proyecto consistente en \$15.000 USD en servicios de postproducción de sonido e imagen, y que con los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, sujetos a disponibilidad presupuestaria, se financiará el pasaje aéreo de ida y vuelta entre Chile y Bolivia del titular del proyecto seleccionado que representará a Chile.

Que, en el mismo acuerdo N° 6 en comento el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual determinó que será la Comisión internacional del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, compuesta por los consejeros, quien realizará la evaluación de las propuestas y selección del proyecto representante de Chile en el VII Bolivia Lab 2015, de acuerdo a los criterios adoptados por el Consejo que constan en el acta respectiva.

Que, se hace presente que conforme consta en pre-afectación presupuestaria, existen recursos disponibles para esta actividad.

Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto lo acordado.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la participación en el VII Bolivia Lab 2015, "Proyectos con Altura", consistente en la evaluación y selección de los proyectos nacionales postulados a la convocatoria realizada por dicha instancia extranjera, en base a los criterios que se detallan a continuación, la que será realizada por la Comisión de Internacional del Consejo, y el financiamiento con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual del pasaje aéreo (ida y vuelta desde Chile a Bolivia) en beneficio del titular del proyecto seleccionado que representará a Chile, llevando a efecto el acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y certificado.

Criterios para la evaluación y selección del proyecto representante Chileno en Bolivia Lab 2015:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
COHERENCIA	40%
CURRICULO	10%
CALIDAD	40%
IMPACTO	10%

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
0 – 39 puntos	40 – 79 puntos	80 – 90 puntos	91 – 100 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MRK/CEN/MVV

Resol 04/344

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA